

ACUERDO ENTRE LOS MINISTERIOS DE LA PRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COLABORACIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN "QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"

En Santo Domingo, al 1 de febrero del 2013

REUNIDOS,

De una parte, el señor Gustavo Montalvo, dominicano, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral _____, domiciliado y residente en Santo Domingo, en su calidad de Ministro de la Presidencia.

De otra parte, la señora Josefina Pimentel Valenzuela, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral _____, domiciliada y residente en Santo Domingo, en su calidad de Ministra de Educación de República Dominicana.

De otra parte, la señora Ligia Amada Melo, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral _____, domiciliada y residente en Santo Domingo, en su calidad de Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de República Dominicana.

Y de otra parte, el señor Álvaro Marchesi Ullastres, español, mayor de edad con N.I.F. _____, domiciliado en Madrid, España, en su calidad de Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, OEI).

MANIFIESTAN,

Primero. El Presidente de la República Dominicana, por Decreto 546/12, de 7 de septiembre de 2012, ha declarado de alto interés nacional la alfabetización de las personas de 15 años y más, y la superación del analfabetismo en todo el territorio nacional y ha instruido al Ministerio de la Presidencia, mediante la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, para que conjuntamente con el Ministerio de Educación, implementen el Plan Nacional de Alfabetización y, en coordinación con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y todas las dependencias gubernamentales y de la sociedad civil necesarias, ejecuten las acciones requeridas para el cumplimiento del Plan.

Segundo. El artículo 9 del Decreto 546/12, antes citado, "exhorta e invita a los organismos de cooperación internacional multilateral y bilateral, a brindar su apoyo al Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo", y a coordinar sus aportes con el Ministerio de la Presidencia".

Tercero. La XVII Cumbre Iberoamericana celebrada en Chile los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2007, aprobó el Plan Iberoamericano de Alfabetización (PIA), que tiene como objetivo general universalizar, en el menor tiempo posible, y en cualquier caso antes de 2015, la alfabetización en la región, y ofrecer a la población joven y adulta que no ha completado su escolarización básica la posibilidad de continuidad educativa, al menos hasta la finalización de la educación

básica, en el marco de la educación para todos a lo largo de toda la vida. Los jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos encomendaron a la Secretaría General Iberoamericana y a la OEI, la continuidad del desarrollo del PIA.

Cuarto. La OEI es una organización internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, entre cuyos fines se encuentra el promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo al artículo 3 de sus Estatutos, la OEI podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con Organizaciones Internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales de sus países miembros.

Quinto. La OEI se congratula de la puesta en marcha del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo" y expresa su voluntad de apoyar a las autoridades dominicanas en la consecución de los objetivos que se han planteado. En este sentido, la OEI pone a disposición del Gobierno dominicano sus capacidades técnicas y sus recursos económicos, físicos y humanos para cooperar en el desarrollo del Plan.

Sexto. Los Ministerios de la Presidencia, de Educación y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, agradecen el apoyo de la OEI y aceptan la colaboración ofrecida,

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero. La OEI colaborará en la puesta en marcha e implementación del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo", brindando su apoyo en las siguientes áreas:

- a- Creación en República Dominicana de una Cátedra Iberoamericana de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- b- Organización de encuentros internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- c- Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de instrumentos de evaluación de aprendizajes, evaluaciones de proceso, monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Alfabetización.
- d- Administración y gestión de los componentes del Plan que ambas partes acuerden.
- e- Cualesquiera otras áreas en las que las partes consideren conveniente cooperar.

Segundo. Se podrán aprobar protocolos específicos de colaboración, planes operativos, convenios y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, para precisar las acciones que han de realizarse en el marco de este Convenio y para definir, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo y los compromisos que asumen cada una de las partes.

-Los programas y actividades amparados por el presente Convenio que deban ser financiados con cargo a los presupuestos de las demás Instituciones que forman parte del presente Acuerdo, distintas de la OEI, requerirán la aprobación previa de éstas.

Tercero. Se constituirá una Comisión Mixta, Integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, cuyo objeto será la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Convenio.

Cuarto. La vigencia de este Convenio será indefinida. No obstante, si bien cualquiera de las Partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de las otras Partes, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que dicha Parte desee dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de finalizarse, con arreglo al Convenio o a sus instrumentos de desarrollo, las actuaciones que estén en curso.

Quinto. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, aplicación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente Convenio, deberán resolverse por acuerdo mutuo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados y que figuran en el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la República Dominicana.

En fe de lo cual las Partes firmantes, disponiendo de las facultades suficientes para este acto, firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

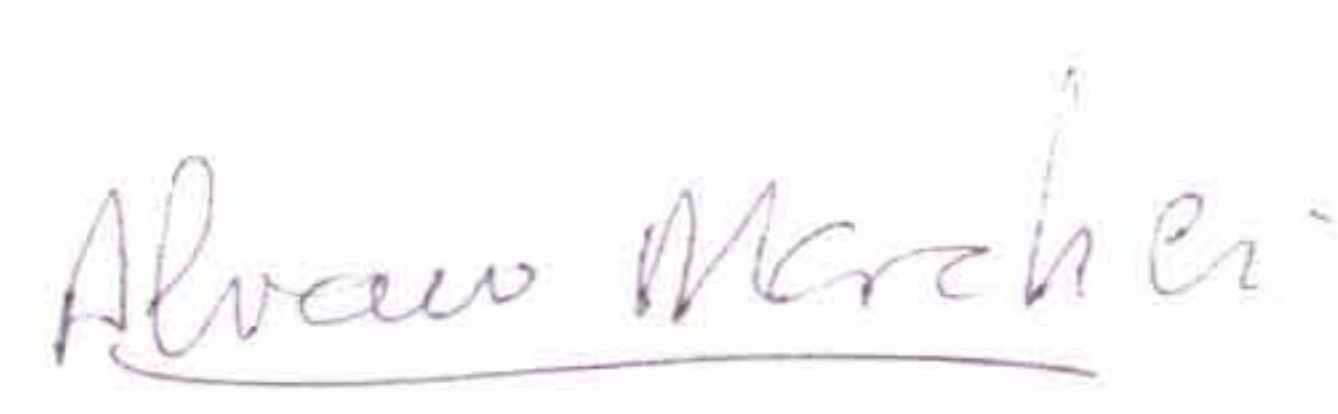
En Santo Domingo al 1 de febrero del 2013



Gustavo Montalvo
Ministro de la Presidencia



Josefina Pimentel Valenzuela
Ministra de Educación



Álvaro Marchesi Ullastres
Secretario General de la OEI



Ligia Amada Melo
Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Yo...